



Energía
Secretaría de Energía



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

Oficio No. CENACE/DG-JUT/123/2025

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

Asunto: Respuesta a solicitud de información con folio
331002625000039.

Estimada persona solicitante:

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 331002625000039, ingresada el 11 de marzo de 2025, por el Sistema Electrónico SISAI 2.0, mediante la cual requirí:

"Descripción de la solicitud: Me permito realizar la siguiente pregunta con el fin de obtener información relacionada con el Parque Eólico Mesa la Paz ubicada en Tamaulipas, está información la requiero en COPIA CERTIFICADA. ¿Cuál es la cantidad total de energía producida por el Parque Eólico Mesa la Paz de los ejidos Pedro José Méndez, Emiliano Zapata y Las Compuertas en Llera, Tamaulipas? Esta información la requiero para verificar los pagos que han realizado la empresa AES Corporation del 2020 a la fecha y saber si corresponde al 3% de la generación de energía. Agradezco su pronta respuesta." (Sic)

Con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, adscrita a la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, se hace de su conocimiento la respuesta siguiente:

De la transcripción anterior se observa que el particular solicita información relacionada con la producción de energía eléctrica de una Central Eléctrica Eólica para el periodo comprendido entre enero 2020 y marzo 2025, misma que es representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por la persona moral "Eólica Mesa La Paz, S. de R.L. de C.V."

Con relación a la solicitud **con folio 331002625000039**, habiéndose agotado una búsqueda amplia, exhaustiva, razonable y con criterio amplio de los archivos físicos y digitales que obran en la Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, **no se localizó expresión documental en la que se advierta un informe que contenga a nivel de central eléctrica y por entidad federativa la generación de energía eléctrica, con una periodicidad anual**, en la inteligencia que no existe disposición normativa que constriña a este Organismo Público Descentralizado a contar con la información en los términos que la requiere la persona solicitante.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Adolfo López Mateos, 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, CDMX
Tel: (55) 7588 4200 ext. 13100 www.gob.mx/cenace



Oficio No. CENACE/DG-JUT/123/2025

Con la finalidad de abundar en lo ya señalado, se tiene que los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, **proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.**

Con independencia de lo anterior, se informa que existe dentro del Portal del Sistema de Información de Mercado (SIM) un apartado en el cual es posible consultar para cada mes transcurrido desde enero 2021 y hasta febrero 2025 la Energía Generada por Tipo de Tecnología a nivel horario, por día de operación, para el Sistema Eléctrico Nacional: <https://www.cenace.gob.mx/Paginas/SIM/Reportes/EnergiaGeneradaTipoTec.aspx>

En caso de inconformidad: Por último, debe hacerse de conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 146, 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente respuesta, para presentar recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en la sección denominada "Quejas de Respuestas", o bien, en forma escrita o mediante escrito libre, en el domicilio del INAI.

Se emite el presente de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracciones II, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad de Transparencia, los artículos 3, párrafo primero, inciso A, fracción II.3, 12, párrafo primero, fracciones II, IV, V y XII y 16, párrafo primero, fracciones V, XII, XVI, XV y XVI del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Laura Cecilia Olivera Salazar
Jefa de Unidad de Transparencia

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.
C. c. p. **Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino.**- Director General del CENACE.- Para su conocimiento.
Elaborado por: LCOS/FFM

